



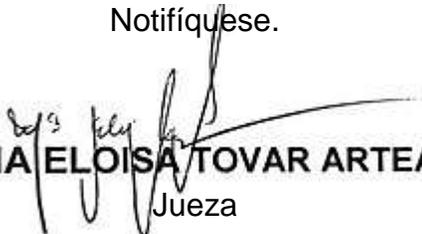
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la petición remitida vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado dispone estarse a lo resuelto en providencia del 16 de noviembre de 2021, a través de la cual se dispuso que previo a imponer sanción al Banco de Occidente por incumplimiento a la orden judicial, el memorialista allegara al expediente la respectiva constancia de entrega del Oficio No. 902 de fecha noviembre 27 de 2020 expedido con destino a la mencionada entidad crediticia (Banco de Occidente Gestor Embargos Vicepresidencia Mercadeo – Bogotá).

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2016.00568.00

AHV.